



CÉDULA

Siendo las 18:00 horas del día 03 de noviembre de 2016, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA ELECCIÓN DE PRESIDENTES E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DE: KANASÍN, HUNUCMÁ, TICUL Y MOTUL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/278/2016. _____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. _____ **DOY FE**

ATENTAMENTE


**DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL**



Ciudad de México, D.F., a 03 de Noviembre de 2016
SG/278/2016

Raúl Paz Alonso
Presidente del Comité Directivo Estatal
de Yucatán
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 13 de octubre de 2016 el Comité Directivo Estatal de Yucatán, llevó a cabo su sesión ordinaria, en la que emitió de manera supletoria las convocatorias para las asambleas municipales de la entidad a efecto de elegir presidencias e integrantes de Comité Directivo Municipal para el periodo que va del día siguiente a su ratificación y hasta el segundo semestre de 2019, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA DE ASAMBLEA	HORA DE REGISTRO	DIRECCION DEL LOCAL PARA LA ASAMBLEA
KANASIN	3 de diciembre del 2016	19:00	CALLE 19 No. 126-F, COL. CENTRO, LOCAL DEL CDM DE KANASIN
HUNUCMA	4 de diciembre del 2016	9:00	CALLE 28 NO. 192-F X 23 Y 21, COL. CENTRO, LOCAL DEL CDM DE HUNUCMA
MOTUL	4 de diciembre del 2016	9:00	CALLE 26 NO. 317 X 31 Y 33, COL. CENTRO, LOCAL DEL CDM DE MOTUL
TICUL	4 de diciembre del 2016	9:00	CALLE 34 NO. 210- B X 29 Y 31, CENTRO, LOCAL DEL CDM DE TICUL



- I. El Comité Directivo Estatal en Yucatán comunicó esta determinación al Comité Ejecutivo Nacional, con el fin de que se autoricen las convocatorias y se aprueben las normas complementarias de las asambleas municipales enlistadas en el resultando I.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. Por su parte el Artículo 38, fracción XV), de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.
4. El numeral 2 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.
5. En tanto que los numerales 3 y 6 del mismo artículo 80 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional, y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.
6. El artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea



Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

7. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de las asambleas municipales que señala el resultando IV, las convocatorias deben empezar a publicarse el 03 de noviembre de 2016, sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia el proceso de elección de los comités directivos municipales de Kanasin, Hunucmá, ticul y Motul en el Estado de Yucatán.

8. La celebración de las Asambleas Municipales en Yucatán, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 28, 61 y 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

9. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 2 y 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, y el artículo 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autorizan las convocatorias para la celebración de las Asambleas Municipales en Yucatán, de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA DE ASAMBLEA	HORA DE REGISTRO	DIRECCION DEL LOCAL PARA LA ASAMBLEA
KANASIN	3 de diciembre del 2016	19:00	CALLE 19 No. 126-F, COL. CENTRO, LOCAL DEL CDM DE KANASIN



HUNUCMA	4 de diciembre del 2016	9:00	CALLE 28 NO. 192-F X 23 Y 21, COL. CENTRO, LOCAL DEL CDM DE HUNUCMA
MOTUL	4 de diciembre del 2016	9:00	CALLE 26 NO. 317 X 31 Y 33, COL. CENTRO, LOCAL DEL CDM DE MOTUL
TICUL	4 de diciembre del 2016	9:00	CALLE 34 NO. 210- B X 29 Y 31, CENTRO, LOCAL DEL CDM DE TICUL

SEGUNDA. Notifíquese por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en Yucatán.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Yucatán informe la presente a los órganos directivos municipales correspondientes y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos municipales señalados en la **PRIMERA PROVIDENCIA**.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Yucatán se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,

DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL